

RESOLUCION No. EPA-RES-00455-2022 DE jueves, 18 de agosto de 2022

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión (CPC) del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2022”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA, En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo No. 086 de 2010, artículo 32, y Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital No 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 083 del 16 de Diciembre de 2021 aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, servicio a la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2022 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el cual se asigna partida global del presupuesto asignada al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena –EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2022.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena mediante el Decreto No. 1377 del 27 de Diciembre 2021 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, servicio a la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2022 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias incluyendo la partida asignada al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena –EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2022.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenida en el Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que de conformidad con el numeral 10° Artículo 12 del Acuerdo No. 086 de 2010 de los Estatutos expedidos por el Consejo Directivo del Establecimiento Publico Ambiental – EPA - cuenta con la facultad de revisar y aprobar el proyecto de presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de esta Entidad.

Que a través del Acuerdo N° 178 de 5 de Enero 2022 del Consejo Directivo de la entidad, aprobó el presupuesto de rentas y recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento e inversión de la entidad para vigencia fiscal 2022.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCION No. EPA-RES-00455-2022 DE jueves, 18 de agosto de 2022

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión (CPC) del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2022”

Que en el artículo noveno del precitado acuerdo se le otorgan facultades al Director General para que por Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2022, en lo referente a traslados presupuestales que resulten necesarios para el cumplimiento de los funciones, planes y metas de la entidad.

Que, revisado los saldos de apropiación presupuestal en los rubros de Gastos de Inversión de la presente vigencia fiscal, se evidencia que al interior del denominado CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS - SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO existe subdivisión de los recursos en saldo con ocasión de clasificación central de productos (CPC), y uno de ellos debe ser fortalecido con la finalidad de adelantar la contratación de personal necesario para hacer frente a situaciones urgentes que se viene generando por la temporada de lluvias, por tal razón que hace necesario proceden a realizar traslados entre ellos.

Que el traslado a realizar entre clasificadores no afectará el saldo total del rubro presupuestal, por tratarse de un movimiento interno en él, en razón a ello no es necesario obtener el concepto favorable de la Secretaría de Planeación Distrital.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditase en su capacidad presupuestal el rubro CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS - SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO en lo que respecta al clasificador central de productos (CPC) Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$100.000.000,00)**.

CODIGO	RUBRO	SECTOR	MGA	CPC	BPIN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	32.02.042 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos - Servicio de manejo del arbolado urbano	91131 - Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza	2021130010191	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	100.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior, **acreditese** el rubro CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS - SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO en lo que respecta al clasificador central de productos (CPC) Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$100.000.000,00)**.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCION No. EPA-RES-00455-2022 DE jueves, 18 de agosto de 2022

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión (CPC) del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2022”


CODIGO	RUBRO	SECTOR	MGA	CPC	BPIN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	32.02.042 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos - Servicio de manejo del arbolado urbano	839 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	2021130010191	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	100.000.000

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LIGIA CECILIA BERMUDEZ SAGRE
Directora General (E)



VoBo: Denise Moreno Sierra
Jefe Oficina Asesora Jurídica



VoBo: Alicia Terril Fuentes
Subd. Admst. Y Financiera



VoBo: Rafael Esudero Aguirre
Jefe Oficina Asesora de Planeación



Proyectó: María F Charry
Abogada Asesora SAF